

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 120

Viernes 25 de mayo de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario de Madrid

Don Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga, abogado del Estado-secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (art. 89 del Reglamento de 26-XI-59 y art. 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido «Boletín Oficial», para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes, advirtiendo que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expte. n.º, nombre del contribuyente, domicilio que figura en el expediente y Ejercicio

Impuesto Industrial. Cuota Beneficios

1—852/70, Benjamín Encabo y Puerta. Industrial. Cuota Beneficios, 1965.

Y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido el presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga.

2.300

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

RESOLUCION aprobando las tarifas de abastecimiento de agua a domicilio del Ayuntamiento de Villafrechós.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villafrechós para la elevación de tarifas en el servicio público municipal de abastecimiento de agua a domicilio del que resulta:

Que el Ayuntamiento previo el estudio económico pertinente, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 1971, acordó implantar por abastecimiento de agua a domicilio las siguientes tarifas: Hasta 10 metros cúbicos de consumo mensual a 20 pesetas y por cada metro cúbico en exceso a 2 pesetas el metro cúbico.

Que pasado el expediente a la Comisaría de Aguas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1967, ha emitido dictamen en el sentido de que debe aprobarse el estudio económico presentado por la Corporación.

Que la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en sesión del día 14 de diciembre de 1971, acordó informar favorablemente la propuesta de la Comisaría de Aguas.

Que la Subcomisión Nacional de Precios, en comunicación de 7 de mayo de 1973, devuelve el expediente informadas favorablemente las tarifas propuestas.

Considerando:

Que conforme el artículo 18 de la Ley 48/1966, de 23 de julio y acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en reunión de 27 de abril de 1973, compete a este Gobierno Civil la aprobación de las tarifas previo informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y dentro de los límites del informe de la Subcomisión de Precios.

Que las tarifas presentadas por el Ayuntamiento y aceptadas por la Comisaría de Aguas cumplen con la finalidad de atender a la autofinanciación del servicio requisito exigido por el precepto anteriormente mencionado.

Este Gobierno Civil, de acuerdo con los informes de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y de la Subcomisión Nacional de Precios presta su aprobación a la elevación de las tarifas acordadas por el Ayuntamiento de Villafrechós, en la cuantía anteriormente reseñada, tarifas que deberán regir en dicho Municipio, mientras no sean modificadas por iguales trámites.

Valladolid, 18 de mayo de 1973.—
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

2.303

**Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento
de las Corporaciones Locales**

ANUNCIO

Por resolución de la Dirección General de Administración Local, ha quedado transformada la antigua Sección Provincial de Administración Local en Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Las oficinas están instaladas en el local de la antigua Sección (Plaza de Madrid, 3-3.º), rogando que toda la correspondencia y documentación que era de la compe-

tencia de la Sección, se remita a partir de esta fecha, a nombre del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 21 de mayo de 1973.—
El delegado regional, Manuel Arranz.
2.343

**Delegación Provincial del Ministerio
de Industria**

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 13,8 KV., y centro de transformación de 30 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionarios: Don Pedro San José, don José María Revuelta y don Gabriel Cobos.

b) Lugar: Rueda.

c) Finalidad: Riegos.

d) Características: Línea a 13,8 KV., con origen en la de Rueda, de la Cooperativa de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja, de 592 m. de longitud, con apoyos de hormigón armado y cruceta de madera, aisladores de vidrio sobre soportes rectos y conductor Al-Ac de 27,87 mm².

Centro de transformación intemperie con transformador de 30 KVA.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 148.920 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por dupli-

cado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 9 de mayo de 1973.—
El delegado provincial, Manuel González Herreros. 2.169—2.078

**Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 500**
Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 13,2 KV. y centro de transformación de 75 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Mauro Cantalapiedra Lorenzo.

b) Lugar: Rodilana.

c) Finalidad: Riegos.

d) Características: Línea a 13,2 KV., derivada de la línea a Rodilana, de Electra Popular Vallisoletana, en término municipal de Rodilana, de 107 metros de longitud, con apoyos de hormigón armado y conductor Al-Ac de 17,84 mm².

Centro de transformación en caseta de 75 KVA., relación 13,200/220/127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 199.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 7 de mayo de 1973.—
El delegado provincial, Manuel González Herreros. 2.127—2.079

**Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 500**

ADMINISTRACION MUNICIPAL**FUENTE OLMEDO**

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones del arbitrio municipal de urbana y rústica, correspondientes al ejercicio de 1973, los mismos se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Fuente, Olmedo, 19 de mayo de 1973.—El alcalde, C. Peinador.

2.318—2.080

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 130

VILLAGOMEZ LA NUEVA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero próximo pasado, año actual, acordó solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial un anticipo reintegrable sin intereses, cuyas características son las siguientes:

Cuantía: Cuatrocientas mil pesetas.

Destino: Aportación a las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta localidad.

Plazo de amortización: Diez años.

Cuantía de cada anualidad: Cuarenta mil pesetas.

Garantías:

a) La participación del Ayuntamiento que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964, sobre reforma del sistema tributario.

b) La bonificación correspondiente a este Ayuntamiento por la cuota del impuesto general sobre el tráfico de empresas.

c) La cuota que corresponde a este Ayuntamiento por la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, está expuesto al público en la Secretaría, y durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, el oportuno expediente.

Villagómez la Nueva, 14 de mayo de 1973.—El alcalde, Artemio de Santiago.

2.281—2.081

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 400

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre prestación personal y de transportes, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Villarmentero de Esgueva, 11 de mayo de 1973.—El alcalde, Adolfo Ruiz

2.218—2.082

Pago diferido
Ptas. 140

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre derechos y tasas por servicio de alcantarillado, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Villarmentero de Esgueva, 11 de mayo de 1973.—El alcalde, Adolfo Ruiz

2.217—2.083

Pago diferido
Ptas. 140

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 3**

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio juicio universal de quiebra número 120 de 1969, de José Martínez Carbajosa, en la cual se ha acordado convocar a junta de acreedores para la graduación de los créditos que hayan sido reconocidos, para el día veintinueve de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, llamándose por el presente a todos los acreedores, residentes fuera de esta ciudad, a fin de que concurran a la misma a usar de su derecho.

Dado en Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.373

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 362/72, promovido por don Pedro Herrero Bajón, contra don José María Sanz Pacheco, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder de don José María Sanz Pacheco, "Talleres Torino", calle Florida, número 9, de Valladolid, donde pueden ser examinados:

Un compresor, marca M. C. E., color verde, con motor eléctrico.

Tasado pericialmente en la cantidad de 23.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 7 de junio de 1973, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

En Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.334—2.084

ANUNCIOS OFICIALES**Magistratura de Trabajo núm. 1****EDICTOS**

s/r. 589/71.—Emp. 33.954/47

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, dictada en expediente de apremio 1.598/71, que se sigue contra don Angel Cabrejas Gómez, sobre el pago de 15.670 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Un camión Avia, de 6,270 tonela-

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 400

das, matrícula VA-38.746; tasado en 100.000 pesetas.

Un camión Pegaso, de 5,790 toneladas, matrícula VA-36.258; tasado en 100.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder de don Angel Cabrejas Gómez, calle Padre Claret, n.º 9, Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 15 de junio, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Luis Alonso García.—El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López. 2.057—2.085

Des. 775/70.—Req. I.026-I.051-I.076-I.528-2.394/68 y 2.660/69

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, dictada en el expediente de apremio I.522/72, que se sigue contra don Aurelio Mayordomo Castro, sobre el pago de 187.458,05 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Un armario librería de 3 cuer-

pos, de 2,1/2 x 2; tasado en 8.500 pesetas.

Un televisor Inter, de 19; en pesetas 12.000.

Un tresillo grande, skai marrón; en 4.500 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, calle Santa Teresa, 11, Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 18 de junio, a las once horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, siete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Luis Alonso García.—El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López. 2.262—2.086

s/r. 635/71.—Emp. n.º 39.961/47

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, dictada en expediente de apremio I.644/71, que se sigue contra don Manuel Gómez Barragán, sobre el pago de 20.000 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Un baño de níquel, 2 metros de

largo 1 de ancho, con motor Vitemel; tasado en 25.000 pesetas.

Cinco baños, de 2 metros largo por 0,80 ancho; en 100.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, calle Salve Regina, n.º 2, Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 15 de junio a las 10,45 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Luis Alonso García.—El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López. 2.055—2.087

Ayuntamiento de Medina de Ríoseco

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que la subasta de bienes inmuebles por débitos municipales anunciada para el día uno de junio, queda aplazada para ser celebrada el día veinte de junio, a la misma hora y en el mismo sitio.

Medina de Ríoseco, 24 de mayo de 1973.—El recaudador municipal, Anselmo de la Iglesia. 2.372